



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SIN OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II (NO TRANSACCIONAL)

INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 (Marzo 13 de 2023)

La Institución Educativa Federico Carrasquilla en atención a lo dispuesto por el **REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**, se permite informar a la comunidad en general y a todas las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que está interesada en recibir propuestas en el proceso de Régimen Especial de Contratación Sin Ofertas en la Plataforma del Secop II, para la aceptación de la oferta bajo la tipología de **“ARRENDAMIENTO”, DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA Y LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA.**

Por lo tanto, los interesados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en esta invitación pública, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección de contratista.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de un contrato para los servicios de “Arrendamiento” de la plataforma tecnológica para el uso de los aplicativos en línea, alojamiento Web, Computación en la Nube, (CLOUD COMPUTING) del sistema de información académica y de la página Web Institucional.

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
43220000	Plataformas tecnológicas

1.2.1 ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo establecido en el Manual de Acuerdos comerciales expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la Institución Educativa Isabel María Cuesta González se permite informar que la presente contratación No está sometido a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como finalidad, incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

Igualmente, según lo establecido en el Art. 1 del decreto 1860 del año 2021, se informa que la presente contratación no está limitada a la participación de Mi pymes, la cual define la posibilidad de establecer criterios diferenciales de evaluación y calificación para estas empresas en los procesos de contratación y la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial de Contratación Sin Ofertas en la Plataforma del Secop II (No Transaccional).

1.3.1 FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento de lo establecido en el **REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**, el decreto 4791 del año 2015 subrogado por el decreto N° 1075 del año 2015 y el Art. 53 de la ley 2195 del año 2022, la Institución Educativa considera que la escogencia del contratista, debe realizarse con fundamento en la modalidad de **CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, (NO TRANSACCIONAL)** que está prevista para la aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias propias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Los documentos del proceso podrán consultarse en la plataforma del Secop II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, esta entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación la oferta del proponente con el menor precio, siempre y cuando cumpla los requisitos habilitantes solicitados en esta invitación pública y en las demás condiciones señaladas por la Institución Educativa.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El acto de aceptación de la oferta constituye el acto de adjudicación del contrato, por lo tanto, este será irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

1.3.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.3.2.1 Necesidad que se pretende satisfacer.

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”

Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa Federico Carrasquilla pretende a través de la presente proceso, realizar la contratación para el arrendamiento de la plataforma tecnológica del sistema de información académica y la página web, para ser usado como software académico, en vista de que es de vital importancia propender por el desarrollo de los sistemas tecnológicos para prestar el servicio educativo en línea y, para garantizar la seguridad, confiabilidad e inmediatez de la información académica e institucional, mediante la plataforma que sea designada para tal efecto por el proveedor adjudicatario, que permita el correcto funcionamiento de los aplicativos en línea por parte de esta entidad, en vista de que es de vital importancia propender por el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el registro de notas, registro de asistencias, emisión de certificados, informes estadísticos, registro de escalas de valoración académica y control del desarrollo pedagógico del estudiante.

De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá por objeto el arrendamiento de plataforma tecnológica del sistema académico y la página web de la I.E Federico Carrasquilla institucional, mediante la implementación del sistema de alojamiento Web, Computación en la Nube, para ser usado como software administrativo por parte de la Institución Educativa, que permitirá entre otros, el control del desarrollo pedagógico del estudiante y la realización de información estadística ara con el propósito de garantizar la seguridad, confiabilidad e inmediatez de la información académica e institucional, mediante la plataforma que sea designado para tal efecto, el cual permita el correcto funcionamiento de los aplicativos en línea por parte de esta entidad.

Dicho sistema informático permitirá gestionar las notas de acuerdo al porcentaje de cumplimiento alcanzado por un estudiante en los indicadores, logros, competencias y módulos que conforma una asignatura, teniendo en cuenta los diversos aspectos que se requerían para realizar el proceso, como el ingreso, consulta, modificación de estudiantes, profesores, secretarias, programas académicos, asignaturas, grupos, módulos, competencias, logros e indicadores, así como asignaciones de estudiantes a grupos, profesores a grupos y secretarias a profesores, la calificación de la nota y reportes por estudiante, asignatura y estadísticas por grupos.

En nuestra sociedad actual, la idea de poder procesar toda clase de datos e información de una manera fácil y rápida, hace que las instituciones educativas recurran a los sistemas tecnológicos (software) que existen en el mercado para desarrollar sus labores institucionales de manera más apropiada y eficiente. Con el uso de un Software académico que pueda procesar gran cantidad de datos, se accede en línea de forma más rápida a la información que se encuentra registrada en el sistema de alojamiento Web, hay mayor confiabilidad, organización, menos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

tiempo de espera para la creación de reportes, entre otros, lo que hace que su funcionamiento y manera de usar sea el adecuado para cada tipo de necesidad.

El software académico ha sido el gran intermediario entre la información y la comunidad educativa y es gracias a sus procesadores de texto, aplicaciones y todos aquellos programas que encontramos en nuestra plataforma web, que nuestras labores se hacen más fáciles y es tanta su aceptación que el sector académico es uno de sus grandes usuarios, ya que ayuda a solucionar y procesar toda clase de información de una manera sencilla y ordenada y es por esta razón que esta contratación se hace necesaria dado que tendrá un gran uso en la Institución Educativa, ya que sus beneficios son muy importantes en el sector educativo en el que se encuentran inmersas muchas personas que estudian para obtener un título académico que los haga sobresalir en el mundo laboral.

Igualmente, se hará la contratación de la página web institucional para garantizar el registro de la información institucional, eventos académicos y la información administrativa para la comunidad educativa.

1.3.2.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial destinado para la ejecución del contrato cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA Y LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**, asciende a la suma de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.668.485) M/L, INCLUIDO EL IVA E IMPUESTOS**, respaldados con base en la disponibilidad presupuestal N° 02 expedida el día 8 de Marzo del año 2023, por la sección de tesorería de la Institución Educativa.

Igualmente, las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad son las siguientes:

<u>DETALLE</u>	<u>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</u>	<u>CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA</u>
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA Y LA PÁGINA WEB DE LA I.E FEDERICO CARRASQUILLA.	1



2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA: El servicio del software administrativo y los sistemas aplicativos en línea del sistema PC- Académico, deberán contar con las siguientes funcionalidades:

- 1 Permitir el ingreso, retiro, modificación, además de realizar listados de estudiantes registrados en el sistema de información académica.
- 2 Permitir el ingreso del USUARIO en el sistema en forma ilimitada, con paneles independientes como secretarías, rector(a), coordinadores, auxiliares, educadores, padres de familia, acudientes para que desarrollen su labor diaria o consulta de información.
- 3 Matricula del estudiante y renovación de matrícula en línea
- 4 Inscripciones vía web.
- 5 Hoja de vida del estudiante
- 6 Procesos disciplinarios
- 7 Evaluaciones virtuales con registro de la planilla de notas.
- 8 Mantener los archivos relacionados con la información del sistema en línea perteneciente al USUARIO.
- 9 Administrar, controlar o vigilar que los USUARIOS tengan accesos según el cargo que regenten dentro de la Institución Educativa.
- 10 Manejo de todos los procesos básicos necesarios para desarrollar la labor del USUARIO
- 11 Todos los reportes o listados de la información del sistema escolar, registrada en línea, serán realizados en su totalidad en archivos PDF designados como documentos seguros que no se puedan manipular por parte de los usuarios y en caso extraordinario en formato .XLS (Archivos Excel)
- 12 Permitir el registro de notas, asistencias, emisión de certificados, informes estadísticos, registro de escalas de valoración académica y control del desarrollo pedagógico del estudiante, cuadros comparativos, certificados de estudio, constancias, etc.
- 13 Permitir el acceso a los educadores para digitar notas, impresión de listados básicos, cuadros comparativos, impresión de planillas e indicadores de logro de los estudiantes de control pedagógico y para su labor diaria como educador.
- 14 Generar estadísticas para el coordinador, así como el reporte de consolidados de la información, por grado, grupo, alumnos en deserción escolar, control y seguimiento de los logros de los estudiantes sobre la calidad del aprendizaje.
- 15 Mantener actualizadas las estructuras de las bases de datos, con soportes en línea.
15. El sistema y los aplicativos deberán contar con la plataforma adecuada que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado.

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PÁGINA WEB: La página web de la I.E Federico Carrasquilla deberán contar con las siguientes funcionalidades

- 1 Permitir vínculos con otras páginas
- 2 El diseño deberá contar con estilo gráfico y paleta de colores, en la plataforma Wix o similar de mayor rendimiento y tecnología, con dominio edu.co
- 3 Conexión con el sistema Google Analytics.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

- 4 Permitir el ingreso de documentos, fotos, banners, cargue de noticias y videos multimedia por parte del USUARIO en el sistema de la página WEB conforme a la capacidad de almacenamiento del sistema, ancho de banda ilimitado, almacenamiento de 10 GB para que los docentes desarrollen su labor diaria académica o de consulta de la información por parte de los estudiantes del plantel educativo.
- 5 Posibilitar la creación de imágenes profesionales con contenidos pedagógicos, gestor de galerías, calendarios y la utilización de otros contenidos acorde a las necesidades del plantel educativo.
- 6 Blogs para docentes
- 7 Galería de fotos
- 8 Permite subir archivos descargables
- 9 Diseño de la Pagina Web Institucional
- 10 Diseño gráfico y mapa de navegación
- 11 Videos multimedia (video y sonido)
- 12 Acceso a las actualizaciones permanentes de la página web

2.1.1.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA Y LA PÁGINA WEB: Las obligaciones especiales serán las siguientes:

- 1 Brindar soporte por fallas técnicas del sistema no imputables a la parte contratista, en un plazo máximo de 48 horas a la hora del recibo del requerimiento, para garantizar el buen funcionamiento del sistema.
- 2 Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios.
- 3 Hacer todo lo necesario por velar y preservar la seguridad de todo el sistema informático escolar.
- 4 Las solicitudes para la solución de problemas técnicos podrán ser presentadas y resueltas en forma telefónica, pero si los problemas persisten, deberán hacer soporte técnico presencial sin ningún costo.
- 5 De igual forma, el contratista se obliga a mantener el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos ò correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del software académico por parte de la Institución Educativa.
6. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos e informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato (arrendamiento) de plataforma o software académico
7. Entregar la información a la Institución Educativa, cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito, esta información será entregada en formato PDF y medio magnético de seguridad, para permitir su lectura en cualquier momento o lugar sin necesidad de tener activo el sistema en línea

2.1.1 EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: La Institución Educativa evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

<p>cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con el suministro de los bienes y servicios de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.</p> <p>El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:</p>	
RIESGO	NIVEL
Extensión ilimitada del plazo	Medio
Insuficiente calidad del servicio por fallas del sistema tecnológico del operador	Alto
Daños derivados de la deficiente calidad de los bienes o servicios que pudieran verse afectados con la ejecución del contrato.	Medio
Hurto de los bienes	Bajo
Insuficiente suministro de partes, repuestos o accesorios y sus componentes	Bajo
Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.	Medio

NOTA 1: Para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar el valor unitario del servicio, el IVA y el valor total, en caso de que aplique, sin superar el valor del presupuesto establecido por la Institución Educativa.

1.4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del presente contrato, será la Institución Educativa Federico Carrasquilla, localizada en Carrera 45 N° 108 – 110 Medellín.

1.4.1 FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Federico Carrasquilla, cancelará al contratista el valor del contrato mediante pago por cuotas según la fechas de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada.

El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

1.4.2 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES EL CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato de **SERVICIOS “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO Y PÁGINA WEB PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización de la aceptación de la oferta correrán a cargo del Contratista.

* RETENCIÓN EN LA FUENTE, LOS IMPUESTOS NACIONALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO

1.4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGIA DEL SISTEMA ACADEMICO Y PÁGINA WEB INSTITUCIONAL:

El plazo de ejecución del contrato será desde el día desde el 31 de Marzo del año 2023 hasta el 31 de Marzo del año 2024.

2. CONDICIONES LEGALES ESENCIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente deberá tener en cuenta las normas colombianas sobre propiedad intelectual, además de las regulaciones sobre calidad e idoneidad de los servicios tecnológicos y garantizar el uso de la licencia para la operación de los aplicativos **DE LA PLATAFORMA TECNOLOGIA DEL SISTEMA ACADEMICO Y PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

2.1.1 DEL CONTRATISTA:

- a. Garantizar la operación de la plataforma por parte de la Institución Educativa.
- b. Brindar solución a los problemas técnicos que se presenten por fallas del sistema
- c. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos e informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato (arrendamiento) de plataforma o software académico
- d. Garantizar la seguridad informática de la plataforma academia y de la página web institucional.

2.1.1.2 DEL CONTRATANTE:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

- a. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- b. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- c. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- d. Liquidar el contrato.

2.1.1.3 GARANTÍAS:

De conformidad con el Inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, se determinó por parte de la Institución Educativa, NO exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación del Proceso	13/03/2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	13/03/2023 Desde las 08:00 A.M hasta las 3:00 pm	I.E Federico Carrasquilla en la Carrera 45 N° 108 – 110 Medellín Correo Electrónico: rectoriafedericocarrasquilla@gmail.com
Plazo para entrega de Propuestas y Cierre del Proceso	14/03/2023 Desde las 08:00 A.M hasta las 5:00 pm	I.E Federico Carrasquilla en la Carrera 45 N° 108 – 110 Medellín Correo Electrónico: rectoriafedericocarrasquilla@gmail.com
Evaluación de propuestas	15/03/2023	SECOP II
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	16/03/2023 Desde las 08:00 A.M hasta las 3:00 pm	I.E Federico Carrasquilla en la Carrera 45 N° 108 – 110 Medellín Correo Electrónico: rectoriafedericocarrasquilla@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello.	17/03/2023	SECOP II
Comunicación de la Aceptación de la oferta	21/03/2023	SECOP II
Aceptación de la Oferta	21/03/2023	SECOP II

2.2.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes interesados, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, deberán enviar la propuesta en el formato de la Empresa, adjuntando los requisitos habilitantes y deberá entregarse en la sede de la Institución Educativa localizada en la Carrera 45 N° 108 – 110 Medellín o por medio de correo electrónico, a la siguiente dirección: rectoriafedericocarrasquilla@gmail.com, en formato PDF y con la firma digital registrada o escaneada de los documentos, únicamente en la fecha y hora previstas como fecha límite para la recepción de las mismas.

Igualmente, deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública.

2.2.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalará el proponente que cuente con el menor precio de oferta y con la experiencia específica solicitada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

en la invitación pública, a la cual se le concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Institución Educativa en la Invitación Pública.

Tales requisitos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la adjudicación del contrato o hasta antes de la fecha límite fijada en el cronograma del proceso.

2.2.4 CONTENIDO DE LA OFERTA

2.2.4.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

a- Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total.

b- Certificado de Existencia y Representación Legal, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados a partir del momento de la fecha límite para la presentación de la propuesta. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación)

c- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.

d- Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.

e- Registro Único Tributario (RUT)

f- Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días

g- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

h- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a 30 días

i- Certificado Nacional de Antecedentes de Medidas Correctivas

j- Certificación bancaria

2.2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes, especialmente la experiencia específica solicitada por la entidad y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes.
2. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa o no discrimine el IVA en caso de que aplique.
3. Cuando el proponente omita la presentación de documentos para la evaluación objetiva de la propuesta o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
4. Cuando se encuentre que el oferente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando el objeto social o la actividad mercantil del proponente no corresponda a lo relacionado con el objeto de la presente invitación pública, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.
8. Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación del contrato.
9. Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación y el registro nacional de medidas correctivas, o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones, multas contractuales o declaratorias de incumplimiento y/o de caducidad administrativa registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.
10. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por el proponente y lo confrontado con la realidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

11. Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley o el cronograma del proceso, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
12. Cuando se omitan ítems en la oferta económica, que se encuentren señalados en el cuadro de las cantidades del presupuesto oficial.
13. Cuando el oferente ejecute cualquier acción directa o indirecta o a través de terceros, tendiente a influir o a presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas para que actúen en determinado sentido que favorezca a sus propios intereses personales o societarios y/o a la adjudicación irregular del contrato.
14. por la participación simultánea de una persona jurídica o natural interesada en más de una oferta en el presente proceso contractual y cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
15. La no presentación de la oferta económica o cuando el oferente modifique o altere total o parcialmente cualquier documento que haga parte integrante de la propuesta o cuando presente propuestas alternativas.
16. Cuando el oferente entregue la propuesta en un lugar diferente al establecido en la presente invitación.
17. Cuando la información aportada para acreditar el requisito de la experiencia específica no reúna las condiciones exigidas por la entidad.

2.2.6 CAPACIDAD JURIDICA

2.2.6.1. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes reglas: Máximo 2 integrantes por Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de sus integrantes deberá contar con el 50% de participación, si se excede de esta participación, será excluido del proceso de contratación.

Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá permitir la ejecución del servicio objeto de esta invitación pública. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la presente invitación pública, incluyendo el requisito de experiencia específica.

Las personas que presenten propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal, no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso, lo cual generará el rechazo inmediato de la propuesta.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en la cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

artículo 7 de la ley 80 de 1993, además deberá señalar la duración del mismo, la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cada uno de los integrantes debe tener el 50% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal;

Esta situación deberá constar en el correspondiente documento de acuerdo consorcial o de unión temporal.

No se acepta la constitución de consorcios o uniones temporales o la conformación de personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en la presente invitación.

Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con amplias facultades para formular la propuesta, suscribir el contrato, constituir las garantías y firmar los demás documentos contractuales a que haya lugar, además de obligar para todos los efectos legales a los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal debe cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente invitación pública.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal, deberá manifestar expresamente que autoriza al representante legal para la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando dicha facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal que haya sido designado para tal efecto por los integrantes del consorcio o la unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley civil y procesal, caso en el cual deberá adjuntarse el o (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- Se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal.
 - Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Institución Educativa. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
 - El consorcio o la unión temporal no podrá estar conformado por más de dos (02) o más integrantes.
 - Cuando se conformen consorcios, uniones temporales, sociedades u otra forma de asociación, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, objeto del presente proceso de contratación de mínima cuantía, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en el Art. 7 y 52 de la ley 80 de 1993.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

NOTA 1º: No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, de personas jurídicas cuyo objeto social no sea acorde con el proceso de contratación.

2.2.6.2 CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

Documentos Habilitantes

Admisible/ / No admisible (Rechazada).

*El proponente que no cumpla con los requisitos habilitantes, será rechazada su propuesta

2.2.6.2.1 FACTOR DE SELECCIÓN

La Institución Educativa seleccionará la oferta más favorable, que se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado SIN IVA y además que cumpla con el requisito de la experiencia específica solicitada en la invitación pública.

Nota 1: La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente que presente el precio más bajo de oferta SIN IVA y que además que cumpla con el requisito de la experiencia específica solicitada en la invitación pública.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.2.6.2.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se tendrá en cuenta el siguiente factor que será evaluado, siempre y cuando, la propuesta cumpla con las condiciones de habilitación y las especificaciones técnicas requeridas, de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio	50 puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA	50 puntos

A. PROPUESTA ECONOMICA

Para la evaluación de este componente, el puntaje se asignará de acuerdo al siguiente procedimiento:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cincuenta (50) puntos. A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MENOR PRECIO (50 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE $50 \times (\text{Menor precio} / \text{Segundo precio})$

TERCER PRECIO ASCENDENTE $50 \times (\text{Menor precio} / \text{Tercer precio})$

Y así sucesivamente.

2.2.6.2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento del proceso y hasta un (01) día hábil, antes de la fecha límite de presentación de las propuestas, si la Institución Educativa lo considera necesario y pertinente, podrá modificar la invitación pública.

Toda modificación se surtirá mediante adenda, que deberá publicarse en la Plataforma del Secop II.

Cuando la Institución Educativa lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes de la fecha programada para el cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos, se procederá a elaborar un nuevo cronograma del proceso, que será publicado junto con la adenda en la Plataforma del Secop II.

2.2.6.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas en el mismo orden de elegibilidad, porque han presentado el menor precio de manera igual y además cumplen con el requisito de la experiencia específica solicitada, se procederá a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada en el tiempo de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

2.2.6.2.5 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El informe de evaluación será publicado en la Plataforma del Secop II, por el término de un (01) día hábil. Durante dicho término los proponentes podrán presentar observaciones al mismo, ya sea por escrito o mediante correo electrónico dirigido a la: rectoriafedericocarrasquilla@gmail.com las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

Las observaciones presentadas frente al informe de evaluación serán resueltas mediante escrito que será debidamente publicado en la Plataforma del Secop II. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes en el evento de que sean requeridos por el comité evaluador, deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta.

La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.2.6.2.6 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, el traslado del informe de evaluación, se surtirá por el término de un (1) día hábil, a través de la publicación que se efectúe en la Plataforma del Secop II.

Dentro de este periodo los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador.

Los oferentes podrán solicitar las copias de las ofertas a su costa, procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario de la Institución Educativa; para tal efecto, se prevendrá al interesado que no podrá alterar, rayar o afectar el contenido de las ofertas o de los documentos que revise dentro de las instalaciones del establecimiento educativo; so pena de incurrir en las sanciones penales a que haya lugar.

2.2.6.2.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas y será publicado en la Plataforma del Secop II.

2.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.3.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta con el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la Plataforma del Secop II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, constituye para los efectos legales la adjudicación y el contrato celebrado, por lo tanto, dicho acto es irrevocable y obliga tanto la Institución Educativa como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.3.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Institución Educativa declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión o por no presentarse oferentes para dicho proceso.

En los anteriores términos, se fijan las reglas del presente proceso de contratación de Régimen Especial Sin Ofertas en la Plataforma del Secop II

Atentamente,


CARLOS ARTURO VENGOECHEA MARULANDA
Rector